

# Medios de pago electrónicos

**Daniel  
Montalva**

Investigador  
Instituto Libertad y  
Desarrollo



**D**OS PROYECTOS relativos al sistema de medios de pago electrónicos se encuentran en tramitación en el Congreso. Sin perjuicio de que su futuro es incierto, debido al cambio de gobierno y, posiblemente, de los parlamentarios integrantes de las comisiones de Economía de ambas cámaras, pueden ser provechosos para el mercado, así como para una más rápida circulación del dinero, con los beneficios que esto conlleva.

El primero de ellos, actualmente en la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, es aquel que permite a entidades no bancarias emitir medios de pago con provisión de fondos, es decir, dichas entidades podrían emitir tarjetas de prepago, ampliándose así los medios de pago electrónicos hoy existentes -tarjetas de crédito y débito-, con el beneficio de que éstas no requieren de una cuenta corriente u otro producto financiero asociado.

El segundo de ellos busca regular la competencia en el mercado de los medios de pago electrónicos, que com-

prende tres grandes funciones: la emisión, que es la generación de las tarjetas; la adquirencia, que es la afiliación de establecimientos comerciales al uso y aceptación de una determinada tarjeta; y, finalmente, la de procesamiento, que se traduce en el procesamiento y transmisión de la información entre los distintos actores de dicho sistema (titulares o tenedores de tarjetas, y emisores y adquirentes del sistema de débito, crédito y prepago).

Pues bien, este proyecto, que se encuentra en el Senado, define ciertas obligaciones para el operador de tarjetas de crédito, que es quien realiza el procesamiento. Se establece así que si existe una calificación expresa, por parte del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC), de que las condiciones existentes en alguno de los mercados de los medios de pago electrónicos no son suficientes para garantizar la libertad de acceso, los operadores deben establecer condiciones y requisitos objetivos para prestar sus servicios de procesamiento y darlos a toda empresa que cumpla con tales

requisitos. A su vez, se establece que, sin necesidad de pronunciamiento previo por parte del TDLC, todo operador debe permitir la interoperabilidad e interconexiones a su red a emisores y otros operadores.

Sin perjuicio de que ambos proyectos puedan ser perfectibles -como puede ser la revisión del rol del TDLC-, ambos claramente van en la línea correcta, ya que no sólo introducirían una mayor competencia a un mercado de por sí complejo, sino que, a su vez, permitirían una mayor cobertura y penetración del sistema, con los grandes beneficios que ello significa para la población, y también admitirían la implementación de nuevos sistemas de pago electrónicos como, por ejemplo, el uso de teléfonos celulares, para así extender aún más este sistema y así facilitar la vida de las personas.

La única precaución que podría estimarse prudente es que durante la tramitación de estos proyectos, sobre todo de aquel que dispone obligaciones para los operadores, no se establezca una regulación de tarifas, ya que esto afectaría los objetivos mismos de estas iniciativas. Es suficiente con que las tarifas puedan ser constituidas libremente, y que sean públicas, objetivas y no discriminatorias.

---

**Aun cuando pueden ser perfectibles los dos proyectos sobre este tema que se discuten en el Congreso, van en la línea correcta, ya que introducirían mayor competencia a un mercado de por sí complejo.**

---

